

Resolución Nº 167/2023 Página 1 de 2. Acta Nº 20/2023

Barros Blancos, 10 de Octubre de 2023.

VISTO: el procedimiento de ampliación de la Licitación número 18/2021, cuyo objeto es realización y mantenimiento de obra pública que se realiza en la jurisdicción, sustanciada en expediente nº 2023-81-1060-00046;

RESULTANDO:

- que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones
- que en actuación n°9 y según Resolución n° 23/05084 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles SA
- 3. que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente
- que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción

CONSIDERANDO:

- que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra
- que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa "Construcciones Viales y Civiles SA", Rut 210180530011, vinculadas a la ampliación de la Licitación 18/2021, sustanciada en expediente nº 2023-81-1060-00046, por el monto de \$13.947.824 (Trece millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos uruguayos), IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asumem afectando el "Proyecto de inversión en obras recorrido de ómnibus y calle Tala- 100% Literal B".
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- Comuníquese a la Dirección General de Obras y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Julián Rocha (Alcalde)

Graciela Bergalo (Concejal)

Patricia Lazaga (Concejal)

Gregorio Ramallo (Concejal)

Fernando Piriz (Concejal)